MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Tuluá, Valle del Cauca, 30 de julio de 2024		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	16:30 horas
Lugar:	Escuela de Policía Simón Bolívar - Grupo de Contratos		

ACTA No . 000005 /AFINA-GRUCO -2.25

OBJETO: REALIZAR SEGUNDO ANÁLISIS JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS RECEPCIONADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. PN ESBOL MIC 013 2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES DEL COMPLEJO DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

En las instalaciones del Área Administrativa y Financiera, Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, se reúne el señor Jefe del Grupo de Contratos (E), con el señor analista de contratos, con el fin de adelantar revisión a las propuestas presentadas en el proceso de contratación No. PN ESBOL MIC 013 2024.

1. Verificación de asistentes

Jefe Grupo de Contratos (E)	IT. CRISTIAN DAVID GIRALDO MARTINEZ
Analista de Contratos	IT. ANDRES FELIPE HERNANDEZ PEÑA

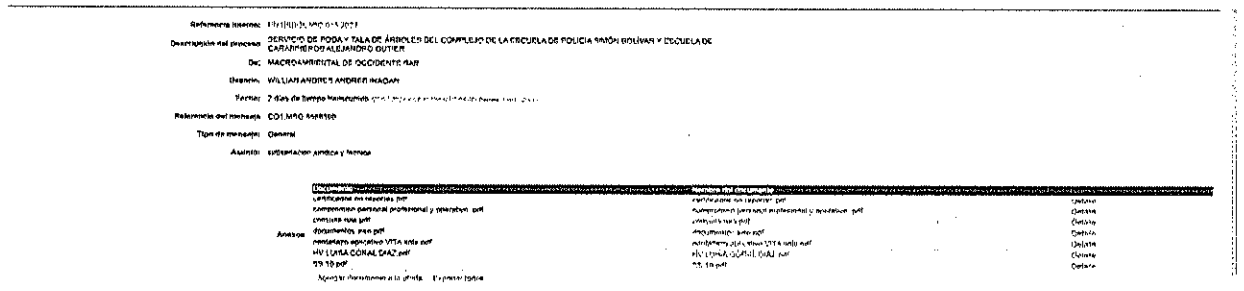
2. Lectura del acta anterior N/A

3. Verificación de compromisos. N/A

4. Temas a tratar:

En Tuluá (Valle del Cauca), a los veinticinco (30) días julio de 2024, siendo las 14:00 horas, en la oficina de contratos, se reunió el señor Intendente CRISTIAN DAVID GIRALDO MARTINEZ, Jefe Grupo de Contratos (E) y el señor IT.ANDRES FELIPE HERNANDEZ PEÑA analista de contratos (E), con el fin de realizar la segunda revisión a los documentos solicitados mediante acta No. 00002 AFINA-GRUCO 2.25, dentro en el proceso cuyo objeto es CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES DEL COMPLEJO DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ", en cumplimiento a la Ley 80 DE 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de julio de 2011, el Decreto No. 1860 de 2021, la Resolución No. 00090 del 2018 y la invitación del proceso No. PN.ESBOL MIC 013 2024.así:

Durante el plazo para presentar los documentos subsanables y presentación de observaciones al proceso, los oferentes relacionados a continuación informaron lo siguiente.



(...)

De acuerdo al informe de evaluación publicado en el porte del SECOP II, remitimos la documentación en calidad de subsanación, con fines que el comité los valide con fines habilitantes:

(...)

Por lo anterior, se procede a verificar los documentos subsanados por la mejor oferta en orden de elegibilidad, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, procedimiento de mínima cuantía así:

1.

ITEMS	PROPONENTE
01	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS. Nit: 900822038-1, Representante Legal WILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN cedula No.1.087.411.337 de Tuquerres – Nariño, dirección CR 34 No. 38 68, Cali - Valle Teléfono 3148408752, Correo electrónico macroambientalproyectos@gmail.com

CONCEPTOS: La evaluación es de verificación cumple o no cumple

EVALUACIÓN JURÍDICA: Teniendo en cuenta la invitación No. PN ESBOL MIC 013 2024, se verifica la documentación jurídicamente.

MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS . Nit: 900822038-1		
DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante Legal de la persona jurídica).	SI	
Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones técnicas mínimas.	SI	
Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	SI	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	SI	
La Policía Nacional consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	SI Se realizó la consulta del Boletín de	

	responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	
La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	SI Se realizó la consulta de los antecedentes judiciales	
La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal	SI Se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	
La Policía Nacional- La Escuela de Policía Simón Bolívar consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.	SI Se realizó la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	
Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario	SI	
Certificación Bancaria vigente	SI	
Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	SI	
Acuerdo de confidencialidad (diligenciar el formulario No.4) suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	SI	
Diligenciar el anexo el cual consiste en una certificación del cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, (VER ANEXO) suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la planilla pagada.	SI	

Una vez realizada la verificación y evaluación (cumple-no cumple) de los documentos presentados por el oferente MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS. Nit: 900822038-1, para la invitación No. PN ESBOL MIC 013 2024 de fecha 18 de julio de 2024, el oferente cumple de forma **TOTAL**

EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente se compromete a que la tala de árboles se realizara con equipos y herramientas adecuadas para esta labor, evitando causar daño. Esta se realizara previa coordinación con el supervisor del contrato	X	
2	El oferente se compromete a que la poda de árboles se realizara con equipos y herramientas adecuadas para esta labor, evitando causar daño a los árboles a intervenir. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes advertencias: **PODAS**: Se plantea realizar diferentes tipos de podas según sea necesario: **PODA DE FORMACIÓN**: Su función es corregir deformaciones y ramas mal dirigidas, guiar el crecimiento del tronco principal, recuperar la dominancia de la yema apical y estimular el crecimiento de rebrotes, en caso de requerirse. Se realiza únicamente en árboles juveniles. **PODA DE ESTABILIDAD-COMPENSACIÓN O EQUILIBRIO**: Se realiza con el fin de balancear y equilibrar la copa. **PODA DE LIMPIEZA:** Consiste en la eliminación de ramas secas, deterioradas, enfermas, suprimidas o muertas y eliminación de plantas parásitas.	X	

	PODA DE REALCE: Consiste en remover las ramas bajas del árbol para dar mejor visibilidad al tráfico y estimular su desarrollo apical. El procedimiento para las podas es el siguiente: **Metodologías por utilizar en la Poda de ramas:** Se debe realizar un primer corte, de aproximadamente un tercio de diámetro de la rama a una distancia de 10 cm del fuste principal y en ángulo igual al creado por el cuello de la rama, el segundo corte se debe realizar por encima de la rama a unos 20 cms del fuste, con lo cual la rama se desprende. Se remueve la mayor parte de la rama principal dejando un tocón de aproximadamente 10 cm. El último corte para la terminación del tocón debe hacerse desde arriba. Los tocones dejados por la poda son diferentes para las ramas muertas y vivas. Se debe tener especial cuidado para no cortar la parte viva cuando se poda una rama muerta, y para no cortar el cuello de la rama cuando se trata de una rama viva. Las ramas pequeñas y los rebrotes -1 cm o menos de diámetro basal -, siempre se cortan a mano desde el fuste principal con tijeras de podar. Deben tenerse en cuenta las podas de realce, efectuadas para fortalecer la conformación de un solo fuste y definir la altura de la copa para la seguridad visual, especialmente en las zonas de protección de taludes. Se aplicará cicatrizante hormonal en los cortes de la poda para evitar desintegración o pudrición del tallo y garantizar la estabilidad del individuo. **Metodologías por utilizar en Poda de la copa:** Se debe tener en cuenta que solo se debe cortar como máximo un tercio de la parte superior de la copa. Se debe hacer un corte inicial en una rama vertical central, a la altura que se quiera dejar el follaje. Se debe seguir el procedimiento para poda de ramas. Posteriormente, se procede cortando el resto del follaje, siguiendo la muestra establecida y revisando que la nueva copa del árbol no se deforme. En algunos casos conviene realizar entresaca de ramas, debe realizarse con cuidado para no maltratar el follaje que permanecerá. Los cortes deberán ser tratados con cicatrizante hormonal.		
3	El oferente se compromete a realizar los siguientes procedimientos en la contratación: **FERTILIZACIÓN:** Dependiendo del estado y de la especie del árbol se podrá utilizar urea, triple 15, nitrato de potasio o cualquier otro fertilizante que técnicamente sea viable para cada individuo.	X	
4	El contrato incluye la disposición final de los residuos generados en un lugar autorizado y el respectivo certificado de disposición final.		
5	El contratista para el servicio deberá contar con: Lazos semiestáticos certificados Eslingas con arnés de seguridad Eslingas de posicionamiento en "Y" Motosierra 660 (Utilizada en árboles de gran envergadura) Motosierra 250 (Utilizada en árboles de menor envergadura) Podadora de altura Tijeras podadoras de extensión y de mano	X	
6	El contratista deberá contar con el personal capacitado y con experiencia y certificación para trabajo en alturas, realce, bifurcaciones, descope en cortes sesgados o diagonales, podas de realce o de formación.	X	
7	El contratista deberá garantizar que todo su personal contará con los EPP necesarios, como son: Tapa-oídos de inserción y de copa Pantalones anticorte Mascarillas con y sin filtro Gafas y botas de seguridad Guantes tipo ingeniero y de carnaza	X	
8	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá entregar prueba objetiva del cumplimiento del Decreto en el momento de la postulación de la oferta. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un	X	

	profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley. Los documentos en mención deberán ser entregados en el momento de la postulación a la oferta. El Oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, donde la clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte así como las condiciones específicas para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en cada Norma Técnica Colombianas NTC, son de obligatorio cumplimiento, específicamente a lo relacionado a la clase 6,7,8,9 El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexara registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. El Tenedor deberá hacer llegar mediante oficio la matriz solicitada 8 días hábiles posterior de la firma del acta de inicio, así mismo anexar soportes de entrega y capacitación de acuerdo a la frecuencia evidenciada en la matriz de forma física o digital. Nota: La matriz deberá estar firmada por el profesional idóneo de acuerdo al cumplimiento de ley anexando la licencia de Salud Ocupacional vigente.		
9	El oferente se compromete a presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	X	
10	El oferente se compromete a mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	X	
11	**MATERIA AMBIENTAL:** El oferente se compromete a cumplir, con las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	X	

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Contratista tomará todos los cuidados para que no se presenten daños ni interrupciones al servicio prestado a los usuarios.	X	
2	Corre por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos, materiales, equipos y repuestos que se causen en ejecución del contrato.	X	
3	Todo el personal de contratistas quedará obligado a observar las normas de seguridad en el trabajo que señalen las Normas correspondientes y disponer de la dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el curso de los trabajos. Por tanto, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la	X	

	instalación y adecuación, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que este comprometido con la ejecución del proyecto será responsabilidad del contratista.		
4	Si al momento de realizar el servicio se causan daños a elementos o infraestructura del inmueble, el contratista se compromete a repararlo o devolverlo a su estado inicial, por cuenta suya sin perjuicio de la entidad contratante.	X	
5	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	X	
6	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	X	
7	MATERIA AMBIENTAL El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	X	
8	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR ELOFERENTE: **El contratista debe** conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la	X	

	posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: *"Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."* El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.		
9	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** Los oferentes deberán cumplir y allegar en medio físico para el respectivo visado las siguientes condiciones, así: El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el **pantallazo del aplicativo** Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	X	
10	El oferente deberá certificar que cuenta con personal idóneo para la ejecución del presente proceso, al igual que cuenta con personal profesional idóneo como: ingeniero químico, ingeniero ambiental.	X	
11	El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional para la ejecución del objeto del presente proceso, toda vez que debe contar con los respectivos permisos y autorización de la autoridad ambiental o ente regulador ambiental.	X	
12	El oferente certifica que no se encuentra inscrito en el RIUA (registro único de infractores ambientales). Deberá adjuntar certificación.	X	
13	**CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá entregar prueba objetiva del cumplimiento del Decreto en el momento de la postulación de la oferta. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley. Los documentos en mención deberán ser entregados en el momento de la postulación a la oferta. El Oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, donde la clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte así como las condiciones específicas para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en cada Norma Técnica Colombianas NTC, son de obligatorio cumplimiento, específicamente a lo relacionado a la clase 6,7,8,9 El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. El Tenedor deberá hacer llegar mediante oficio la matriz solicitada 8 días hábiles posterior de la firma del acta de inicio, así mismo anexar soportes de entrega y capacitación de acuerdo a la frecuencia evidenciada en la matriz de forma física o digital. Nota: La matriz deberá estar firmada por el profesional idóneo de acuerdo al cumplimiento de ley anexando la licencia de Salud Ocupacional vigente. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio enviara los soportes de ejecución de la tarea. Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexara documento comprometiéndose a dicha actividad.	X	
14	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).		

	Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario** Curso 20 horas SGSST y **Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente))**	X	
15	El oferente anexara plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencia el cumplimiento a todas las normatividades vigentes en el SGSST, aplicables a la tarea encomendada en especial a las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista firmado por el representante legal y responsable	X	
16	El oferente anexara copia del plan de trabajo relacionado SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes que cuente con la fecha de aprobación y actualización firmada por el representante legal y responsable	X	
17	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.	X	
18	Protocolo y/o manual de bioseguridad para el adecuado manejo del COVID-19, conforme a lo establecido en la resolución No 666 de abril del 2020, el oferente deberá presentar copia de integral del protocolo adaptado en su establecimiento del comercio, el cual se deberá acompañar con copia del documento proferido por la alcaldía municipal correspondiente donde conste que el mismo se encuentra evaluado con las exigencias establecidas en el decreto.	X	
19	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos.	X	
20	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. *(Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)*	X	
21	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El oferente deberá (CERTIFICAR POR ESCRITO) que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)	X	
22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	X	
23	El contratista se compromete a dar aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato, para lo cual debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "COMPROMISO PARA LA APLICABILIDAD DE ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS - COVID-19".	X	

Una vez realizada la verificación y evaluación (cumple-no cumple) de los documentos presentados por el oferente MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS. Nit: 900822038-1, para la invitación No. PN ESBOL MIC 013 2024 de fecha 18 de julio de 2024, este cumple de forma **TOTAL**.

VERIFICACION ECONÓMICA

Se verificará la mejor oferta para la unidad, en atención a la verificación técnica y jurídica, siempre que esté dentro del presupuesto oficial por Ítem y del total del proceso. (Ver anexo 3)

Verificación económica para la firma MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS. Nit: 900822038-1, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO		ALTURA DEL ARBOL (mt)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	ESBOL - ESAGU	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ	PODA DE ARBOLES	0 - 5	1	110,583.00	$ 110,583.00
					6 - 11	1	195,388.00	$ 195,388.00
					11 - 15	1	340,362.00	$ 340,362.00
					>15	1	514,942.00	$ 514,942.00
				TALA DE ARBOLES	0 - 5	1	210,000.00	$ 210,000.00
					6 - 11	1	384,797.00	$ 384,797.00
					11 - 15	1	910,000.00	$ 910,000.00
					>15	1	1,311,491.00	$ 1,311,491.00
VALOR TOTAL OFERTADO								$ 3,977,563.00

En atención al **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo**. "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad* ***Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones,*** *el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

El proponente oferente MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS. Nit: 900822038-1, **CUMPLE** con la oferta económica presentada.

Por lo anteriormente expuesto y después de realizar las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas, se determinó que el proponente MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS. Nit: 900822038-1, **CUMPLE TOTALMENTE** con la oferta presentada en la parte jurídica, técnica y económica.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Publicar la presente acta en el portal de contratación www.colombiacompa.gov.co, con el fin de dar cumplimiento al cronograma estipulado en la invitación.	IT ANDRES FELIPE HERNANDEZ PEÑA, Analista de contratos	30/07/2024

CONVOCATORIA

Nueva verificación de documentos, fecha por establecer.

IT. ANDRES FELIPE HERNANDEZ PEÑA
Analista de contratos (E)

IT CRISTIAN DAVID GIRALDO MARTINEZ
Jefe grupo de contratos (E)

MY. ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO
Jefe Administrativo

ELABORADO POR: IT. Andrés Felipe Hernández peña
REVISADO POR: IT. Cristian David Giraldo Martínez
APROBADO POR: MY. Elkin Fernando Chávez Bello
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/07/2024
ARCHIVO: DOCUMENTOS2024

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.ofcon-arc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA